

Orden de 21 de enero de 1993 por la que se aprueba modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso.

---

Ministerio de Justicia  
«BOE» núm. 29, de 03 de febrero de 1993  
Referencia: BOE-A-1993-2698

---

### TEXTO CONSOLIDADO

#### Última modificación: 22 de abril de 2016

Norma derogada, con efectos de 23 de abril de 2016, por la disposición derogatoria única de la Orden JUS/577/2016, de 19 de abril. [Ref. BOE-A-2016-3874](#).

La entrada en vigor de los Acuerdos de Cooperación del Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, obliga a la edición y distribución entre los Encargados de los Registros Civiles de los modelos de certificación para la inscripción en el Registro Civil de los matrimonios respectivos, en los supuestos previstos en el artículo séptimo de cada uno de los Acuerdos mencionados, aprobados por las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de los Registros y del Notariado y de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, oídas la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

#### **Artículo 1.**

Se aprueban, para los matrimonios que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor de los Acuerdos aprobados por las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre, los modelos de certificado de capacidad matrimonial y de certificación de la celebración del matrimonio, que se incorporan como anejo a la presente Orden.

#### **Artículo 2.**

Los modelos se editarán por duplicado, en papel autocopiativo, debiendo rellenarse en el Registro Civil municipal las casillas correspondientes al certificado de capacidad matrimonial.

#### **Artículo 3.**

Los modelos serán bilingües en las Comunidades Autónomas con idioma oficial propio, además del castellano.

Madrid, 21 de enero de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ANEJO

**Certificado de capacidad matrimonial**

El Encargado del Registro Civil de .....  
certifica, como resultado del expediente instruido al efecto que, conforme al Código Civil, tienen capacidad para contraer matrimonio entre sí

Don ....., hijo de ..... y de ....., nacido en ....., el día ..... de ..... de ....., cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de ....., Tomo ....., página ..... Estado civil ..... Profesión ..... domiciliado en ..... Nacionalidad .....

Y Doña ....., hija de ..... y de ....., nacida en ....., el día ..... de ..... de ....., cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de ....., Tomo ....., página ..... Estado civil ..... Profesión ..... domiciliado en ..... Nacionalidad .....

Expedido en ....., el día ..... de ..... de .....

Firma del Encargado, Secretario u Oficial habilitado.

NOTA: La validez de este certificado expira a los seis meses de su expedición.

**Certificación de la celebración del matrimonio**

Don ..... en su calidad de .....  
..... (1) certifica que las personas a que se refiere el certificado anterior de capacidad matrimonial han celebrado matrimonio religioso ..... ante Don ..... en su calidad de ..... y los testigos mayores de edad Don ..... D.N.I. ....  
y Don ..... D.N.I. .... El matrimonio se ha celebrado en .....  
(término municipal, calle y número)  
el día ..... de ..... de .....

Firma

(1) Señálense los datos de la Entidad Religiosa inscrita y los de sus representantes.

Téngase en cuenta que en el certificado de capacidad matrimonial se suprime la referencia a la profesión de los contrayentes, según establece el art. 2 de la Orden de 10 de diciembre de 1993. [Ref. BOE-A-1993-30391](#).

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.